



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

sábado, 16 de noviembre de 1985

Número 108

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Decreto del Presidente 242/1985, de 13 de noviembre, de sustitución del Presidente por el Vicepresidente y Consejero de Economía e Industria, don José Miguel Salinas Moya, durante los días comprendidos entre el 17 y el 27 de noviembre, ambos inclusive.	3.198	Orden de 6 de noviembre de 1985, por la que se establece el diseño, características y dimensiones de la Medalla de Andalucía.	3.199

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA		Miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas.	3.200
Orden de 31 de octubre de 1985, por la que se cesa a don Ramón Corzo Sánchez como Miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas, por pasar a Secretario de la misma.	3.200	Orden de 31 de octubre de 1985, por la que se nombra a don Pedro Galera Andreu como Miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas.	3.200
Orden de 31 de octubre de 1985, por la que se cesa a petición propia a don Enrique Brickman Paradera como		Orden de 31 de octubre de 1985, por la que se nombra a don Isidoro Coloma Martín, como Miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas.	3.200

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE CULTURA		CONSEJO DE UNIVERSIDADES	
Resolución de 11 de noviembre de 1985, por la que se convoca cobertura de la plaza de Director del Archivo de la Real Chancillería de Granada.	3.200	Resolución de 18 de octubre de 1985, por la que se anuncia la fecha de celebración de los sorteos para designar los Vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos docentes universitarios.	3.200

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		Resolución de 7 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.	3.201
Resolución de 5 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca privada y las pequeñas y medianas empresas.	3.201		

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 5 de noviembre de 1985, por la que se delegan competencias en materia de turismo. 3.201

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 5 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 195/84 interpuesto por la empresa Entrecanales y Távoro, S.A. 3.202

Resolución de 5 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 791/84 interpuesto por la empresa Banco Central, S.A. 3.202

Resolución de 6 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 575/84 interpuesto por la empresa Bonco de Jerez, S.A. 3.202

Resolución de 6 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento

de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 648/84 interpuesto por la empresa Banco Español de Crédito, S.A. 3.202

Resolución de 7 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 1.003/83 interpuesto por doña María de la Cinta Curto Baiges y otros 3.203

Resolución de 7 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 292/84 interpuesto por la empresa Banco Popular Español, S.A. 3.203

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 4 de noviembre de 1985, del Secretario General Técnico, por la que se crea el Registro de Contratistas de la RASSSA. 3.203

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de octubre de 1985, por la que se concede al Instituto de Bachillerato del Polígono de San Pablo de Sevilla la denominación oficial de «San Pablo». 3.204

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la adquisición de libros para dotación de lotes fundacionales con destino a las bibliotecas públicas municipales de Andalucía. 3.204

Resolución de 31 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de material para dotar a todos los campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma Andaluza. 3.205

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería sobre admisión definitiva de un permiso de investigación. 3.205

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre

renuncia parcial de permiso de investigación minera. 3.205

COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE GENERALES, JEFES Y OFICIALES DE LA 2ª REGION AEREA

Acuerdo de la Junta General. 3.205

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 242/1985, de 13 de noviembre, de sustitución del Presidente por el Vicepresidente y Consejero de Economía e Industria, don José Miguel Salinas Moya, durante los días comprendidos entre el 17, y el 27 de noviembre, ambos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante los días 17 al 27 de noviembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo único. El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, D. José Miguel Salinas Moya, desempeñará las funciones de Presidente de la Junta de Andalucía, con las excepciones a que se refiere el artículo 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, durante los días comprendidos entre el 17 y el 27 de noviembre de 1985, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 13 de noviembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de noviembre de 1985, por lo que se establece el diseño, características y dimensiones de la Medalla de Andalucía.

El artículo 8º del Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que el diseño, características y dimensiones de la misma serán establecidas, previos los informes y asesoramientos oportunos, por Orden de la Consejería de la Presidencia.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto por dicho precepto,

DISPONGO:

Artículo único. La Medalla de Andalucía, en sus categorías de Oro y Plata tendrá las siguientes características:

a) Medalla de Oro: En forma de octógono regular, de 65 mm. en su diámetro mayor de vértice a vértice, que en el anverso va bordeada de tres franjas paralelas de 3 mm. cada una, esmaltadas respectivamente de verde, blanco y verde, colores de la bandera de Andalucía. En el octógono menor resultante, que es de oro -o

simplemente dorado- se aloja el Escudo de Andalucía con Hércules, los leones y todos sus elementos complementarios tal y como se describe en la Ley 3/1982 de 21 de diciembre, esmaltados en sus colores propios determinados por el Decreto 212/1983 de 19 de octubre; y en los huecos resultantes, esmaltada de verde, una rama de laurel a cada lado. El reverso, de oro liso, lleva en resalte un octógono menor de iguales dimensiones que el del anverso, que es el soporte en que se grabarán el nombre de «Junta de Andalucía», el del concesionario y la fecha de la concesión. El espacio comprendido entre el octógono exterior y el interior va grabado de rayos concéntricos que forman una aureola resplandeciente.

La Medalla descrita va unida por el vértice superior del octógono a una corona real española de oro, labrada por ambas caras en relieve, con la pedrería esmaltada en sus colores, pendiente de una anilla circular, y ésta de un pasador, totalizando los tres elementos una altura de 45 mm. la referida condecoración se usará pendiente del cuello por un cordón de seda, trenzado de blanco y verde, al que se sujeta por el correspondiente pasador.

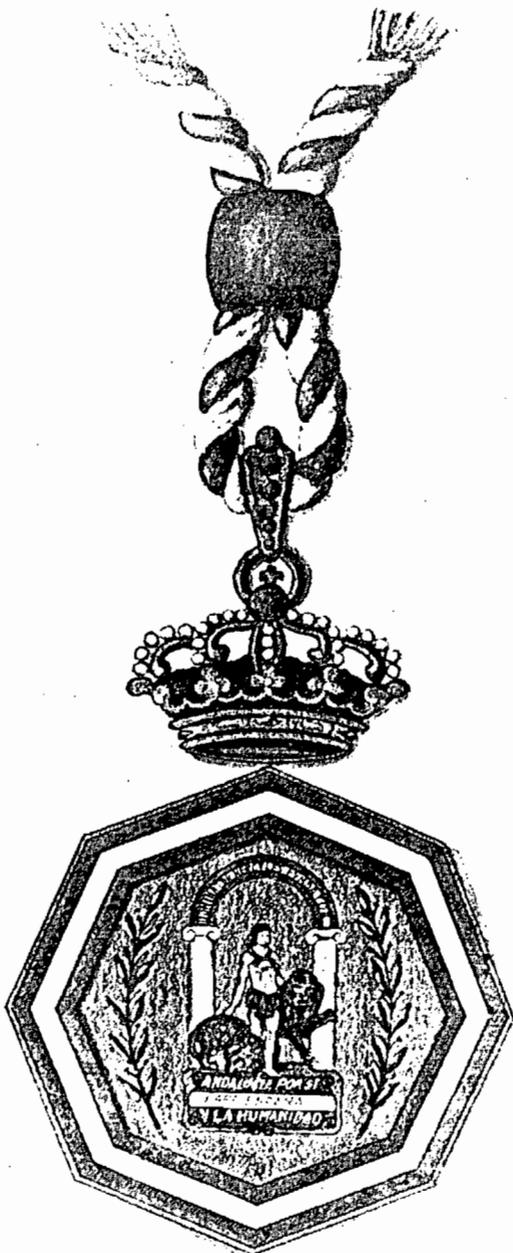
b) Medalla de Plata: Es exactamente igual a la de oro anteriormente descrita, por el anverso y reverso, en tamaño, forma y todas las demás características, sin otra diferencia que la naturaleza del metal en el que irá fabricada que, en donde en la primera se dice ser de oro -o simplemente dorada- en ésta se entenderá que es de plata.

DISPOSICION ADICIONAL

La Medalla se ajustará a los modelos que figuran en el Anexo de esta Orden.

Sevilla, 6 de noviembre de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 31 de octubre de 1985, por la que se cesa a don Ramón Corzo Sánchez como Miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas, por pasar a Secretaria de la misma.

En virtud del Decreto 248/1984 de 25 de septiembre,

DISPONGO:

Artículo único. En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en cesar a D. Ramón Corzo Sánchez como miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas, por pasar a desempeñar la Secretaría de la misma, al haber sido nombrado Jefe del Servicio de Museos y Artes Plásticas.

Sevilla, 31 de octubre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 31 de octubre de 1985, por la que se cesa a petición propia a don Enrique Brickman Paradera como Miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas.

En virtud del Decreto 248/1984 de 25 de septiembre,

DISPONGO:

Artículo único. En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en cesar a D. Enrique Brickman Paradera como miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas, o petición propia.

Sevilla, 31 de octubre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 31 de octubre de 1985, por la que se nombra a don Pedro Galera Andreu como Miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas.

En virtud del Decreto 248/1984 de 25 de septiembre,

DISPONGO:

Artículo único. En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar a D. Pedro Galera Andreu como miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas.

Sevilla, 31 de octubre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 31 de octubre de 1985, por la que se nombra a don Isidoro Coloma Martín, como Miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas.

En virtud del Decreto 248/1984 de 25 de septiembre,

DISPONGO:

Artículo único. En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar a D. Isidoro Coloma Martín como miembro de la Comisión Andaluza de Museos y Artes Plásticas.

Sevilla, 31 de octubre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, por la que se convoca cobertura de la plaza de Director del Archivo de la Real Chancillería de Granada.

Vacante el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo a la presente Resolución y siendo necesaria su provisión con carácter urgente.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

HE RESUELTO:

Primero. Convocar para su provisión por libre designación el referido puesto, señalándose que sólo podrán concursar los funcionarios del Grupo A que reúnan los requisitos que para este puesto de trabajo se especifican.

Segundo. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Cultura, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán en el Registro General de esta Consejería (c/ Cuesta del Rosario, 8. Sevilla), o por cualquiera de las formas señaladas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae en el que harán constar los títulos académicos que poseen, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

ANEXO

Denominación: Director del Archivo de la Real Chancillería de Granada. Nivel 27. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al Grupo A de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto. Titulación: Licenciado en Filosofía y Letras. Méritos preferentes: experiencia en planificación del trabajo en Archivos Históricos, así como en funciones directivas de los mismos. Dominio de los técnicas de descripción de documentos y de las ciencias auxiliares, Paleografía y Diplomática, fundamentalmente de la Edad Moderna, período sobre el que deberá tener amplios conocimientos en las áreas político, social, económica y jurídica.

Sevilla, 11 de noviembre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, por la que se anuncia la fecha de celebración de los sorteos para designar los

Vocales que integran los Comisiones que han de juzgar los concursos por la provisión de vocantes de Cuerpos docentes universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O. del Estado de 26 de octubre) y en el 17 e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (B.O. del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 14 de noviembre o las 11 horas, realizándose los mismos por el procedimiento informático aprobada por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial según el orden en que figuran relacionadas en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria. Madrid-28040).

A los efectos previstos en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos, en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle Serrano, 150 (Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Los reclamaciones contra las referidas relaciones, se formularán antes del día 7 de noviembre de 1985, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, Madrid-28040).

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1985.-El Secretario General, P.A. El Vicesecretario General, José García García.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDAD SEVILLA

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad
Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Presidente titular: D. Ricardo Marín Ibáñez
Presidente suplente: D. Jaime Sarramona López
Vocal secretario titular: Dña. María Nieves Gómez García
Vocal secretario suplente: D. Bernardo de la Rosa Acosta

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca Privada y las pequeñas y medianas empresas.

Visto el expediente de solicitud de crédito acogido a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y la Banca Privada para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizada por el Decreto 75/85 de 3 de abril.

Considerando que dicho expediente ha sido valorado positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado noveno del citado Convenio.

RESUELVO

1º. Conceder la subvención que se detalla en el Anexo, al préstamo concedido por el Banco que se relaciona y por el importe que se señala al correspondiente prestatario, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivas en un único pago.

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento del préstamo calificado en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajustan a la finalidad requerida.

Sevilla, 5 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

BANCO DE BILBAO	Cuantía Subvención
Francisca Hermida, S.A.	637.425 Pts.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación o PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Consejería de Economía e Industria

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

Gold Silver, S.A.	3.000.000 Ptas.
Salvador Calderón Martínez	8.000.000 Ptas.
Ramón Muñoz Bozago	8.000.000 Ptas.
Charcutería Granadina	2.000.000 Ptas.
Juan H. Garrido Morín	5.500.000 Ptas.
Metal y Diseño	1.200.000 Ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Hijos de José París, S.A.	13.051.843 Ptas.
---------------------------	------------------

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 7 de noviembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de noviembre de 1985, por la que se delegan competencias en materia de turismo.

El artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados o en entidades adscritas. La variedad y complejidad de las competencias que esta Consejería

posee en el campo del Turismo, así como la conveniencia de acercar los órganos de decisión en dicho campo al administrado para mayor eficacia y acierto de la misma, aconsejan se delegue en las Delegaciones Provinciales de la Consejería algunas de los referidos competencias.

En su virtud, he resuelto:

1. Delegar en los Delegados Provinciales de la Consejería las competencias que ésta posee en las siguientes materias:

a) Vigilancia hasta su total ejecución de los proyectos de inversión omparados por créditos turísticos otorgados conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de octubre de 1979.

b) Promoción turística interior de acuerdo con las instrucciones emanadas de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo.

c) Autorizaciones de obras, construcciones, instalaciones, servicios y actividades por motivos o para fines turísticos en Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional y el informe de los que tengan fines o motivos no turísticos.

2. Asimismo se delegan en los Delegados Provinciales, hasta la cuantía de cien millones de pesetas, las competencias que esta Consejería tiene en las siguientes materias:

a) Autorizaciones para construcciones, obras e instalaciones destinados al negocio o ejercicio mercantil de los empresas turísticos y actividades turísticas privadas en los territorios de preferente uso turístico.

b) Autorizaciones para construcción o ampliación de los alojamientos turísticos a que se refiere el artículo 11 del Decreto 3787/70, de 19 de diciembre, sobre requisitos mínimos de infraestructura de los alojamientos turísticos.

c) Autorizaciones de apertura y cierre de los establecimientos turísticos, así como la clasificación y reclasificación definitiva de los mismos.

3. Igualmente se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería la competencia para resolver sobre otorgamiento de subvenciones a empresas y actividades turísticas en los términos que se establezcan en las respectivas regulaciones.

4. Por su parte, la competencia para la imposición de sanciones por infracciones en materia de turismo queda delegada en los términos siguientes:

a) En el Director General de Ordenación y Promoción del Turismo las sanciones hasta 400.000 pesetas y la suspensión o clausura de hasta 6 meses.

b) En los Delegados Provinciales las sanciones hasta 200.000 pesetas.

5. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes serán competentes por delegación para el seguimiento, la vigilancia, la fiscalización y en general la inspección en materia de turismo dentro de la demarcación respectiva y con sujeción a las instrucciones que al efecto reciban de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo.

6. Las Delegaciones Provinciales informarán mensualmente a la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo sobre las resoluciones y actuaciones que lleven a cabo en aplicación de la presente delegación de competencias.

7. No obstante lo dicho anteriormente, el Consejero de Turismo, Comercio y Transportes podrá avocar las citadas competencias en cualquier momento y para casos particulares así como generales y cualquiera que sea el estado de la tramitación de los expedientes.

8. Lo presente delegación de competencias anula cualquiera otra que se haya acordado anteriormente y que la contradiga.

Sevilla, 5 de noviembre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 195/84 interpuesto por la empresa Entrecanales y Távora, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de julio de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 195/84 promovido por la Empresa Entrecanales y Távora, S.A. sobre Condiciones de Trabajo cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: No ha lugar el Recurso interpuesto por «Entrecanales y Távora, S.A.» contra la resolución de la Delegación Provincial de Córdoba, confirmada en alzada en 12 de diciembre de 1983 por la Dirección General de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, por ser ajustada a derecho. Sin costas.»

Sevilla, 5 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 791/84 interpuesto por la empresa Banco Central, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de septiembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 791/84 promovido por la Empresa Banco Central, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Central, S.A. contra acuerdo de 28.6.83 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 5 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 575/84 interpuesto por la empresa Banco de Jerez, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de septiembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 575/84 promovido por la Empresa Banco de Jerez, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Jerez, S.A. contra acuerdo de 28 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 6 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 648/84 interpuesto por la empresa Banco Español de Crédito, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de julio de 1985 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo n° 648/84 promovido por la Empresa Banco de Jerez, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D^o M^o Jesús Hermoso Torres, en nombre del Banco Español de Crédito, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de la Junta de Andalucía de 3.Abril.1984, que confirmó la sanción que de VEINTISEIS MIL PESETAS de multa y por infracción laboral, la había impuesto a la entidad hoy recurrente la Delegación Provincial de Málaga por resolución de 12.12.83, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no resultar ajustados a Derecho, dejándolas sin efecto. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguno de las partes.»

Sevilla, 6 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo N^o 1.003/83 interpuesto por Doña María de la Cinta Curto Baiges y otras.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 14 de septiembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n^o 1.003/83 promovida por D^o M^o de la Cinta Curto Baiges y otros sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Don Jesús Escudero García en nombre de Doña M^o de la Cinta Curto Baiges, D^o M^o de la Cinta Espuny Curto, D^o Teresa Espuny Curto, D. Tomás Espuny Prieto, D. Juan Espuny Prieto, D^o M^o Dolores Espuny Hidalgo, D. José M^o Espuny Hidalgo, contra acuerdo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 8 de agosto de 1983, desestimatorio de alzada contra otro de la Dirección General de Trabajo y Cooperación de 20 de mayo de 1983, dictado en el expediente 7/83 que impuso la multa de 200.000 ptas. de acuerdo con la propuesta del Acta de Infracción H-157/83 de la Inspección Provincial de Trabajo de Sevilla, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, debiendo devolverse el depósito constituido, sin costas.»

Sevilla, 7 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 292/84 interpuesto por la empresa Banco Popular Español, S.A.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 28 de Septiembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n^o 292/84 promovida por la Empresa Banco Popular Español, S.A. sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Popular Español, S.A. contra acuerdo de Dic. Gral. de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del recurso de alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 7 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, del Secretario General Técnico, por lo que se crea el Registro de Contratistas de la R.A.S.S.S.A.

El auge que viene alcanzando la contratación administrativo dentro de la R.A.S.S.S.A., como consecuencia de su peculiar configuración, al existir numerosos órganos de contratación independientes, determina la proliferación de convocatorias públicas de licitación, tanto por los Servicios Centrales de esta Red Asistencial, como por Direcciones Provinciales e Instituciones Sanitarias integrantes de la misma.

Dada la habitualidad de los mismos licitadores o estos convocatorias públicas, se viene ocasionando a éstos un notable perjuicio al obligarles a presentar, para cada convocatoria a la que concurren, la misma documentación de carácter personal, por lo que precisan disponer de varios ejemplares de cada documento, lo que a veces no es fácil de conseguir.

Con el fin de proporcionarles las mayores facilidades y evitarles cuántos gastos y molestias sea posible, y al objeto de reducir, al mismo tiempo, la duración de los sesiones que se hayan de celebrar para la apertura de sobres de documentación personal, tras haberse emitido informe favorable por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, se hace aconsejable la creación del Registro de Contratistas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Por todo ello, y en uso de las facultades que se me confieren por el Decreto 25/1985, de 5 de febrero,

RESUELVO:

Primero. Crear el Registro de Contratistas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, en el que podrán inscribirse los licitadores que vayan a concurrir a adjudicaciones de contratos administrativos de esta Red Asistencial.

Segundo. Para la inscripción en el citado Registro será requisito imprescindible la presentación en forma de la documentación que figura en los Anexos que acompañan a la presente Resolución.

Tercero. Los posibles contratistas podrán optar por la inscripción en el Registro o bien, concurrir a la licitación presentando la documentación exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente.

Cuarto. En aquellas modalidades de contratación administrativa para las que se exija estar en posesión de clasificación suficiente y adecuado, se hará constar expresamente en la hoja de Registro correspondiente al contratista inscrito, la fecha de caducidad de la clasificación.

Quinto. El Registro creado por la presente Resolución será independiente del Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía y del de Empresas Consultoras o de Servicios del Ministerio de Hacienda, prevista en el Real Decreto 609/1982, de 12 de febrero, no sustituyéndolos en ningún caso.

Sexto. El ámbito de la presente Resolución quedará limitado a aquellos contratos administrativos que vayan a celebrar los órganos e instituciones integradas en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberta Sanfrutos Velázquez.

ANEXO I

Documentación que debe de acompañarse a la solicitud por los contratistas de obras para ser incluidos en el Registro de Documentación Personal de Contratistas de la R.A.S.S.S.A.

1^o. Clasificación suficiente y no caducado, expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía, que habilite para contratar obras del Grupo....., Subgrupo....., Categoría..... de la Orden de 28 de marzo de 1968 (B.O.E. n^o 78, de 30 de marzo; corrección de errores en B.O.E. n^o 93, de 17 de abril).

2. Documento acreditativo de la personalidad del contratista que será, el Documento Nacional de Identidad, si se trata de empresario individual, o si se trata de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la misma, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se vaya a concurrir

ante los Organos de Contratación de la R.A.S.S.S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de una sociedad. En todo caso bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía.

4°. Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s que vayan a actuar en las distintas fases de la contratación en que participen.

5°. Documento de calificación empresarial, cuya implantación ha sido aprobada, para el sector de la construcción, por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de agosto de 1979.

6°. Escrito de compromiso del representante legal del contratista, con poder suficiente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, o el empresario individual en su caso, en el sentido de que comunicarán al Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones de la R.A.S.S.S.A. tan pronto como se produzca cualquier modificación en los extremos antes referidos, acompañando al mencionado escrito el Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s firmante/s.

Nota: De todos los documentos anteriores deberá presentarse originales o copias legalizadas notarialmente.

ANEXO II

Documentación que debe de acompañarse a la solicitud por los empresarios de suministros para ser incluidos en el registro de documentación personal de contratistas de la R.A.S.S.S.A.

1°. Documento acreditativo de la personalidad del contratista que será, el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la misma, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

2°. Cuando el suministrador no vaya a actuar en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se vaya a concurrir ante los Organos de Contratación de la RASSSA debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de una sociedad. En todo caso bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3°. Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s que vayan a actuar en las distintas fases de la contratación en que participen.

4°. Escrito de compromiso del representante legal del contratista, con poder suficiente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, o el empresario individual en su caso, en el sentido de que comunicarán al Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones de la R.A.S.S.S.A. tan pronto como se produzca cualquier modificación en los extremos antes referidos, acompañando al mencionado escrito el Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s firmante/s.

Nota: De todos los documentos anteriores deberán presentarse originales o copias legalizadas notarialmente.

ANEXO III

Documentación que debe de acompañarse a la solicitud por los

contratistas de asistencia técnica para ser incluidos en el registro de documentación personal de contratistas de la R.A.S.S.S.A.

1°. Certificado que acredite poseer la clasificación adecuada al objeto de las contrataciones o las que pretenda aspirar, en la forma prevista en el R.D. 609/1982, de 12 de febrero.

2°. Documento acreditativo de la personalidad del contratista que será, el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la misma, en su caso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

3°. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se vaya a concurrir ante los Organos de Contratación de la R.A.S.S.S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de una sociedad. En todo caso bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

4°. Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s que vayan a actuar en las distintas fases de la contratación en que participen.

5°. Escrito de compromiso del Representante legal del contratista con poder suficiente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, o el empresario individual, en su caso, en el sentido de que comunicarán al Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones de la R.A.S.S.S.A. tan pronto como se produzca cualquier modificación en los extremos antes referidos, acompañando al mencionado escrito el Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s firmante/s.

Nota: De todos los documentos anteriores deberán presentarse originales o copias legalizadas notarialmente.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de octubre de 1985, por la que se concede al Instituto de Bachillerato del Polígono de San Pablo de Sevilla la denominación oficial de «San Pablo».

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, así como el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el informe de la Corporación Municipal y el parecer del Claustro de Profesores.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato del Polígono de San Pablo de Sevilla, la denominación de «San Pablo».

Lo que digo o V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia concurso para la adquisición de libros para dotación de lotes fundacionales con destino a las bibliotecas públicas municipales de Andalucía.

Resolución de 30 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la adquisición de libros para dotación de Lotes Fundacionales con destino a las Bibliotecas Públicas municipales de Andalucía, con arreglo a los requisitos que asimismo se señalan:

Datos del suministro:

Clases de Bienes: Suministro de Libros.

Presupuesto fijo de licitación: 65.500.000 Ptas.

Plazo de ejecución: 30 días.

Fianza provisional: Su importe asciende a 1.310.000 ptas. (2% de su presupuesto), que se podrá depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en la Base 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Gestión Administrativa (Sección de Contratación) de la Secretaría General Técnica o en la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos de la Consejería de Cultura, sita en Cuesta del Rosario, n.º 8, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las nueve a catorce horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará en el Registro General de la Consejería de Cultura hasta las trece horas del último día de presentación. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos a presentar por los licitadores: En el sobre A) que se titulará «Referencias», se incluirá la documentación previsto en las Bases 3.3. y 4. de los Pliegos. En el sobre B) que se titulará «Propuesto Económico para tomar parte en el Concurso convocado por la Consejería de Cultura» se incluirá lo oferta conforme el modelo recogido en las Bases 3.4. y 3.5. de los Pliegos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se

realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil en que termine el plazo de veinte días asimismo hábiles para la presentación de proposiciones. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Rafael Salcedo Balbuena.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de material para dotar a todos los campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 31 de octubre de 1985, del contrato de suministro que a continuación se indica, convocado por Resolución de 20 de septiembre de 1985, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94 de 4 de octubre de 1985):

Adquisición de material para dotar a todos los Campamentos Juveniles de la Comunidad Autónoma Andaluza, adjudicado por el procedimiento de concurso a la Empresa «El Corte Inglés», por un importe de veinticinco millones ciento treinta y tres mil cuarenta y cinco pesetas (25.133.045).

Sevilla, 31 de octubre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de un permiso de investigación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Almería -Sección Minas- hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación denominado «Carmen», n.º 40.021 de mineral de Recursos de la Sección C, de 21 cuadrículas mineras, situado en el término municipal de Dalías; solicitado por la sociedad mercantil «Eduardo Garcés, S.A.» con residencia en Granada, Ctra. Sierra Nevada, 50-8.º.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 25 de octubre de 1985.- El Delegado, José Mesas Segura.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre renuncia parcial de permiso de investigación minera.

La Delegación Provincial de Economía e Industria de Granada, hace saber que con fecha 24 de septiembre de 1984, y por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía, ha sido ocepta-

do la Renuncia Parcial del Permiso de Investigación denominado «El Mirador» núm. 30.002, extendiéndose la nueva designación sobre una superficie de 60 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público de conformidad con lo estipulado en el Art. 102 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes sobre la superficie renunciada hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el Art. 37 de la Vigente Ley de Minos.

Granada, 8 de octubre de 1985.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE GENERALES, JEFES Y OFICIALES DE LA 2ª REGION AEREA

ACUERDO de la Junta General.

La Junta General de esta Cooperativa en la reunión celebrada el día 28 de junio de 1985, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Proceder, con efectos de esta fecha, a la disolución de esta Cooperativa.
2. Nombramiento de los señores Liquidadores.

Sevilla, 11 de octubre de 1985.- El Secretario, Luis González Zurita.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
 Apartado de Correos 100.000
 41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
 DENOMINACION _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
 renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
 Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
 Apartado de Correos, nº: 100.000
 SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
 Apartado de Correos, nº: 120.000
 SEVILLA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el **número de la suscripción**, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, **en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.